

50



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2018-00526-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem de la demandada, al Dr. LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, y en su lugar se designa, al abogado (a) Esperanza Sostoye Meza.

Por secretaría, comuníquese telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P. Líbrese comunicación, haciendo las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 20, hoy 23 FEB 2021 a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB